



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 246-2022-MDCH

Chocope, 14 de septiembre de 2022.


**VISTO:** El Requerimiento N° 059 – LFLC/GDELSyMA, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope, Biol. Lourdes F. Lozano Castillo, solicitando anticipo;

**CONSIDERANDO:**


Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé que es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Requerimiento N°059-2022-LFLC/GDELSyMA, la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de esta Municipalidad, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, solicita a la Gerencia Municipal, un anticipo económico para continuar con el cumplimiento de la meta 3: del segundo semestre, Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000247 en Soles, evacuado por Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, por la suma de S/ 150.00 ( CIENTO CINCUENTA Y 00 / SOLES), a fin de que se le otorgue como anticipo económico a la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de esta comuna, con la finalidad de continuar con el cumplimiento de la meta 3, de acuerdo al Requerimiento del Visto;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 246-2022-MDCH

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** un anticipo económico por la suma de **S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00 / SOLES)**, a la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, a fin de que continúe con el cumplimiento de la meta para el segundo semestre, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa a de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR** a la funcionaria citada en la presente decisión administrativa, para que, en el término de 03 días hábiles, proceda a rendir cuentas en forma documentada del anticipo que se le otorga.



**ARTICULO TERCERO: PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub - Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHOCOPE  
LIC. CARLOS A. ALZAMÓN CÁRDENA  
ALCALDE

